Información relativa al procesamiento de datos personales en los archivos consulares

De conformidad con el art. 13 del reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), deseamos informarle que:

- 1. El Administrador de sus datos personales, en el sentido del art. 4 punto 7 de RGPD, es el Ministro de Asuntos Exteriores con sede en Polonia, en Varsovia (00-580), Al. J. Ch. Szucha 23.
- 2. El Cónsul de la República de Polonia en Barcelona, con sede en Avda. Diagonal 593-595; 08014 Barcelona, desempeña las funciones del administrador en relación con los datos contenidos en sus archivos consulares.
- 3. El Ministro de Asuntos Exteriores ha nombrado al Inspector de Protección de Datos (IPD), que desempeña sus funciones en relación a los datos procesados en el Ministerio de Asuntos Exteriores y en las oficinas extranjeras. Esta función es realizada por Don Daniel Szczęsny. Datos de contacto de IPD:

Domicilio: Al. J. Ch. Szucha 23, 00-580 Varsovia

Correo electrónico: iod@msz.gov.pl

- 4. Solo las personas autorizadas por el Administrador tienen acceso a los datos.
- 5. Los datos contenidos en los archivos consulares se procesan sobre la base de las premisas contenidas el art. 6 apartado 1 letra c de RGPD para que el cónsul de la República de Polonia cumpla con las obligaciones derivadas de disposiciones legales específicas (que se indican en la tabla a continuación).
- 6. Los datos están protegidos por las disposiciones del RGPD y no pueden ponerse a disposición de terceros que no estén autorizados para acceder a estos datos, y no se transferirán a un tercer país que no cumpla con la garantía de protección al menos equivalente a la proporcionada por las disposiciones del RGPD. Los datos pueden transferirse a un tercer país solo si tal obligación está especificada en la legislación polaca o en la legislación de la Unión Europea, de conformidad con las disposiciones de los art.44-46 RGPD.
- 7. Sus datos pueden estar disponibles para las entidades competentes, incluidas las autoridades públicas, de conformidad con las disposiciones legales.
- 8. Proporcionar datos personales es un requisito legal y es necesario para la consideración del asunto.
- 9. En el caso de que ninguna disposición específica disponga lo contario, tiene derecho a controlar el procesamiento de datos a los que se hace referencia en el art. 15-19 RGPD, en particular el derecho de acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento (si serán de aplicación los art. 17y 18 de RGPD).
- 10. Sus datos que afecten a tomas de decisiones que puedan tener efectos legales o afectarlas de forma significativa, no serán procesados de manera automatizada. Los datos no serán perfilados.
- 11. Tiene derecho a presentar reclamaciones antes el organismo de supervisión a la siguiente dirección:

Presidente de la Oficina de Protección de Datos Profesionales

c. Stawki 2

00-193 Varsovia